



Resolución nº 1058/2011 de 5 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca una Ayuda a la investigación para alumnos de Doctorado/ Máster de Derecho de la Universidad de la Rioja, en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Parlamento de La Rioja.

1. Objeto.

En el marco de las actividades a realizar durante el año 2011 dentro del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Parlamento de La Rioja, suscrito el día 16 de marzo de dos mil diez, la Universidad hace pública una Ayuda a la investigación para alumnos de Doctorado/Máster de Derecho de la Universidad de La Rioja

1.-Beneficiarios./ Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta ayuda quienes cumplan el siguiente requisito:

- Estar matriculado en el curso académico 2011/2012 en el Doctorado Universitario en Derecho de la Universidad de La Rioja o en el Máster en Derechos y Libertades Fundamentales de la citada Universidad.

2. Tema del trabajo de investigación.

El trabajo de investigación objeto de la presente convocatoria de ayuda deberá versar sobre la actividad parlamentaria; valorándose especialmente los trabajos cuyo ámbito guarde relación con la actividad parlamentaria riojana.

3. Formalización de solicitudes.

Los impresos de solicitud de la ayuda estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja (Edificio Quintiliano. C/ Cigüeña nº 60)

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja y deberán presentarse en formato papel y en soporte informático.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web www.unirioja.es y en los tablones de anuncios de la Universidad de La Rioja.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la matrícula en el curso 2011/2012 en el Doctorado Universitario en Derecho de la Universidad de La Rioja o en el Máster en Derechos y Libertades Fundamentales de la citada Universidad.
- Fotocopia el DNI o pasaporte del solicitante.
- Proyecto del trabajo de investigación a realizar. Dicho proyecto deberá constar como mínimo los siguientes apartados: Título, resumen del proyecto, objetivos, metodología y bibliografía, así como el aval de un profesor del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.



4. Proceso y criterios de selección

La valoración de las solicitudes y selección de los candidatos serán realizadas por los profesores de la Universidad de La Rioja que en el momento de la convocatoria formen parte de la Comisión Mixta Universidad de La Rioja-Parlamento.

La comisión de selección podrá optar por dejar desierta la ayuda si, a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la ayuda queda desierta, este acto de la comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los proyectos presentados para la obtención de la ayuda deberán ser originales e inéditos.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Contenido del trabajo de investigación a realizar.
- Adecuación a la realidad parlamentaria riojana.
- Originalidad e innovación.
- Solidez académica.
- Metodología.

La decisión de la comisión de selección se hará pública, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios de la secretaría del Departamento de Derecho, en la segunda planta del Edificio Quintiliano.

5. Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda será de 3.600 euros, lo cuales se harán efectivos en los plazos y proporciones siguientes:

- a) Un 50% en el momento de la aceptación de la ayuda por el beneficiario.
- b) El 50% restante en el momento de la entrega del trabajo con los resultados de la investigación.

6. Período y condiciones de realización.

El periodo de realización del trabajo de investigación será de 6 meses a partir de la publicación de la concesión de la ayuda.

Si el trabajo de investigación se presentara fuera del plazo mencionado la Comisión Mixta Universidad de La Rioja-Parlamento de La Rioja podrá decidir si existe causa que justifique la presentación fuera de plazo. En caso contrario, la citada Comisión podrá aplicar una penalización consistente en la reducción del importe de la ayuda por el retraso en su entrega.

Asimismo, la citada Comisión Mixta puede resolver que el trabajo de investigación entregado no es merecedor de la ayuda. En este caso, no se abonará el 50% establecido para el momento de la entrega del trabajo con los resultados de la investigación.

7. Obligaciones del beneficiario.



Es obligación del beneficiario la aceptación de la ayuda y de las condiciones derivadas de la concesión de la misma. Se entiende por aceptada la ayuda si, desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma en el plazo máximo de diez días.

El beneficiario deberá comunicar a la secretaría del Departamento de Derecho los datos bancarios que se le requieran para el pago de la ayuda.

El beneficiario se compromete a entregar, dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la ayuda, un informe detallado con los resultados de la investigación. Este informe se entregará en la secretaría del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja impreso en papel y en una copia en soporte informático.

En el caso de que el trabajo sea publicado, en su totalidad o parcialmente, se deberá hacer constar de forma expresa la ayuda a la investigación concedida en el marco del convenio Universidad de La Rioja-Parlamento.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

8.-Recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios anteriormente mencionados, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso, no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 5 de octubre de 2011



EL RECTOR

UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo.: José M^a Martínez de Pisón Cavero.